

ANEXOS

Anexo 1. Desgravación Arancelaria, frutas exóticas.

Nanadina SA	Descripción	Arancel Base %	Categoría de desgravación
08030011	Bananas o plátanos frescos, tipo "plantan" (plátano para cocción).	15	A
08030012	Bananas o plátanos frescos, tipo "Cavendish Valery".	15	A
08030013	Banano bocadillo (musa acuminada)	15	A
08030019	Los demás bananos frescos	15	A
08030020	Bananas o plátanos secos.	15	A
08041000	Dátiles, frescos o secos	15	A
08042000	Higos, frescos o secos	15	A
08043000	Piñas (ananás), frescas o secas	15	A
08044000	Aguacates (paltas), frescos o secos	15	A
08045010	Guayabas frescas o secas.	15	A
08045020	Mangos y mangostanes frescos o secos.	15	A
08051000	Naranjas, frescas o secas	15	A
08052010	Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas), frescas o secas.	15	A
08052020	Tánguelo (Citrus reticulada x Citrus parálsis)	15	A
08052090	Clementinas, Billings e híbridos similares de agrios (cítricos), frescos o secos.	15	A
08054000	Toronjas o pomelos, fresca o secas	15	A

08055010	Limonos (citrus limón y citrus limoná), frescos o secos.	15	A
08055021	Limón (limón sutil, limón común, limón criollo) (citrus aurantifolia), frescos o secos.	15	A
08055022	Lima Tahití (limón Tahití) (citrus latifolia), frescas o secas	15	A
08059000	Los demás frutos agrios (cítricos), frescos o secos.	15	A
08061000	Uvas frescas	15	A
08062000	Uvas secas, incluidas las pasas	15	A
08071100	Sandias frescas	15	A
08071900	Melones frescos	15	A
08072000	Papayas frescas	15	A
08081000	Manzanas frescas	15	A
08082010	Peras frescas.	15	A
08082020	Membrillos frescos.	15	A
08091000	Albaricoques (damascos, chabacanos) frescos	15	A
08092000	Cerezas frescas	15	A
08093000	Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y nectarinas, frescos	15	A
08094000	Ciruelas y endrinas, frescas	15	A
08101000	Fresas (frutillas), frescas	15	A
08102000	Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa, frescas	15	A
08104000	Arándanos rojos, mirtilos y demás frutos del género Vaccinium, frescos	15	A
08105000	Kiwis frescos	15	A
08106000	Duriones frescos	15	A
08109010	Granadilla "maracuyá" y demás frutas de la pasión, frescas.	15	A
08109020	Chirimoya, guanábana y demás anonas (annonna spp.), frescas.	15	A

08109030	Tomate de árbol (lima, tomate y tamarillo), fresco.	15	A
08109040	Pitahayas (cereus spp.) Frescas.	15	A
08109050	Uchuvas (uvillas)	15	A
08109090	Las demás frutas u otros frutos, frescos.	15	A
08111010	Fresas (frutillas) sin cocer o cocidas con agua o al vapor, congeladas, con adición de azúcar u otro edulcorante	15	A
08111090	Fresas (frutillas) sin cocer o cocidas con agua o al vapor, congeladas, sin adición de azúcar u otro edulcorante	15	A
08112000	Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa, sin cocer o cocidas en agua o vapor, congeladas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	15	A
08119010	Los demás frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, con adición de azúcar u otro edulcorante.	15	A
08119091	Mango (Mangifera indica L.)	15	A
08119092	Camú (Myrciaria dubia)	15	A
08119093	Lúcuma (Lúcuma obovata)	15	A
08119094	Maracuyá (parchita) (Passiflora edulis)	15	A
08119095	Guanábana (Annona muricata)	15	A
08119096	Papaya	15	A
08119099	Los demás frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor,	15	A

	congelados, sin adición de azúcar u otro edulcorante.		
08121000	Cerezas, conservadas provisionalmente, pero todavía impropias para consumo inmediato.	15	A
08129020	Duraznos o melocotones, incluidos los griñones y nectarinas, conservados provisionalmente, pero todavía impropios para	15	A
08129090	Las demás frutas y otros frutos, conservados provisionalmente, pero todavía impropios para consumo inmediato.	15	A
08131000	Damascos (albaricoques, chabacanos), secos.	15	A
08132000	Ciruelas secas	15	A
08133000	Manzanas secas	15	A
08134000	Las demás frutas u otros frutos, secos, excepto los de las partidas 08.01 a 08.06	15	A
08135000	Mezclas de frutas u otros frutos, secos, o de frutos de cáscara de este Capítulo	15	A
08140010	Cortezas de limón (limón sutil, limón común, limón criollo) frescas, congeladas, secas o presentadas en agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para su conservación provisional	15	A
08140090	Las demás cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías, frescas, congeladas, secas o presentadas en agua salada, sulfurosa o	15	A

	adicionada de otras sustancias para su conservación provisional		
09011110	Café sin tostar, sin descafeinar para siembra	10	C
09011190	Los demás cafés sin tostar y sin descafeinar	10	C
09011200	Café sin tostar, descafeinado	15	C
09012110	Café tostado, sin descafeinar, en grano.	15	C
09012120	Café tostado, sin descafeinar, molido.	20	C
09012200	Café tostado, descafeinado	20	C
09019000	Cáscara y cascarilla de café; sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción.	20	C
09021000	Té verde (sin fermentar) presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg, incluso aromatizado	15	A
09022000	Té verde (sin fermentar) presentado de otra forma, incluso aromatizado	15	A
09023000	Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg, incluso aromatizado	20	A
09024000	Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma, incluso aromatizado	20	A

Anexo 2. Portafolio frutas exótica





